

**Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
– COPASST- de la UNAD**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

–UNAD–

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Resolución 006858 del 22 de Agosto de 2014, "Por la cual se conforma el Sistema Integrado de Gestión- SIG de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. UNAD, se establece la Política Integrada de Gestión y se derogan las resoluciones 2271 de 2008, 2627 de 2008, 2055 de 2007 y 02861 de 2010.

Que mediante Resolución 005317 del 29 de Mayo del 2015, "Por la cual modifica la Política del Sistema Integrado de Gestión- SIG de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.- UNAD, modifica el artículo de la Resolución 6858 del 22 agosto de 2014, el cual fue modificada con el artículo de la 7966 del 16 de Octubre del 2014.

Que mediante la Resolución No. 2013 de 1986. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que mediante Resolución No. 005058 DE 13 de Julio del 2016, se convocó a la elección de los representantes de los funcionarios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del periodo comprendido entre 2016 al 2018.

Que la inscripción de los candidatos se efectuó del 27 al 29 de junio de 2016, a través de la página de talento humano <http://thumano.unad.edu.co> en el link Inscripción elección COPASST 2016-2018.

Que la votación se efectuó a través de la página de Talento Humano de manera virtual los días 1 al 6 de Julio del 2016 hasta las 4:00 p.m.

Que una vez cerrada la votación el sistema del voto electrónico automáticamente bloqueo el acceso a los sufragantes y tabulo los resultados definitivos de cada uno de los candidatos.

Que los escrutinios se efectuaron el día 6 de julio de 2016, después del cierre de la votación por la Comisión Escrutadora conformada por el Delegado del Gerente de Talento Humano Omar Muños Cifuentes por encontrarse el Dr. Alexander Cuestas Mahecha en comisión y el delegado de la Oficina de Control Interno

Alc

**Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- COPASST- de la UNAD**

Hernán Cabrales Muñoz por encontrarse en vacaciones el Dr. Daniel Bejarano Garrido y veedores de los funcionarios Pedro Mauricio Echeverry, Isabel Panqueba Muñoz y Mónica Adriana Carvajalino Cabrales.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como representantes principales y suplentes del empleador y los representantes por los servidores públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, a los siguientes funcionarios:

COMITE	REPRESENTANTE	ELGIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNAD	DESIGNADOS POR EL SEÑOR RECTOR
SEDE NACIONAL	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Martha Lucia Garcia Cortes Cédula: 52622700 Cargo: Profesional Universitario Sede: Nacional José Celestino Mutis	Cargo: Gerente de Talento Humano (Quién hará las veces de presidente) Sede: Nacional José Celestino Mutis
	SEGUNDO PRINCIPAL	Nombre: Angélica María Yara Romero Cédula: 52265990 Cargo: Técnico Administrativo Sede: Nacional José Celestino Mutis	Cargo: Líder Nacional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sede: Nacional José Celestino Mutis
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Adriana Serrano Estrada Cédula: 52588934 Cargo: Profesional Universitario Sede: Nacional José Celestino Mutis	Cargo: Gerente Administrativa y Financiera Sede: Nacional José Celestino Mutis
	SEGUNDO SUPLENTE	Nombre: Ciro Alejandro Figueroa Narváez Cédula: 10294681 Cargo: Profesional Universitario Sede: Nacional José Celestino Mutis	Cargo: Líder Nacional de Bienestar Institucional Sede: Nacional José Celestino Mutis
ZONA CENTRO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Héctor Alfonso Castiblanco Plazas Cédula: 19262195 Cargo: Profesional Universitario CEAD: José Acevedo y Gómez	Cargo: Director Zonal - Bogotá Cundinamarca Nodo: José Acevedo y Gómez
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Gladys Yubely Rojas Martínez Cédula: 51775961 Cargo: Auxiliar Administrativo CEAD: José Acevedo y Gómez	Cargo: Director de Centro CEAD: Zipaquirá
ZONA CENTRO ORIENTE	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Néstor Henry Cáceres Solano Cédula: 91151884 Cargo: Técnico Administrativo CEAD: Bucaramanga	Cargo: Director Regional - Zona Centro Oriente Nodo: Bucaramanga
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Addy Patricia Salazar Jaime Cédula: 63455514 Cargo: Director de Centro CEAD: Barrancabermeja	Cargo: Director de Centro CEAD: Ocaña
ZONA CENTRO SUR	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Liliana del Carmen Erazo Paz Cédula: 30734290 Cargo: Profesional Universitario CEAD: Pasto	Cargo: Director Regional - Zona Centro Sur NODO: Palmira
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Nancy Viviana Ceballos Díaz Cédula: 29678605 Cargo: Profesional Universitario CEAD: Palmira	Cargo: Director de Centro CEAD: Popayán
ZONA CARIBE	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Edwin Lamadrid Fernández Cédula: 73203667 Cargo: Profesional Universitario CEAD: Cartagena	Cargo: Director Regional - Zona Caribe NODO: Cartagena
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Sandra Rodríguez Montenegro Cédula: 36721302 Cargo: Técnico Administrativo CEAD: Santa Marta	Cargo: Director de Centro CEAD: Corozal
ZONA SUR	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Nancy Bolívar Collazos Cédula: 36289402 Cargo: Profesional Universitario CEAD: Pitalito	Cargo: Director Regional - Zona Sur CEAD: Pitalito
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Martha Liliana Mora Firigua Cédula: 36069276	Cargo: Director de Centro CEAD: Ibagué

RESOLUCIÓN No. 005289

Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
– COPASST- de la UNAD

		Cargo: Técnico Administrativo CEAD: Neiva	
ZONA OCCIDENTE	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Juan Hernando Hernández Hurtado Cédula: 8409649 Cargo: Profesional Universitario CEAD: Medellín	Cargo: Director Regional- Zona Occidente NODO: Medellín
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Claudia Elena González Cárdenas Cédula: 43049899 Cargo: Docente Asistente CEAD: Medellín	Cargo: Director de Centro CCAV: Pereira
ZONA AMAZONIA ORINOQUIA	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Martha Milena Carreño León Cédula: 31037529 Cargo: Profesional Universitario CEAD: Acacias	Cargo: Director Regional – Zona Amazonia Orinoquia NODO: Acacias
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Ricardo Antonio Cisneros Colmenares Cédula: 18261577 Cargo: Técnico Administrativo CEAD: Puerto Carreño	Cargo: Director de Centro CEAD: Yopal
ZONA CENTRO BOYACA	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Elsa de Jesús Guarín Velandia Cédula: 46668791 Cargo: Profesional Universitario CEAD: Duitama	Cargo: Director Regional – Zona Centro Boyacá CEAD: Tunja
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Liliانا Paola Plazas Ramírez Cédula: 52424794 Cargo: Auxiliar Administrativo CEAD: Tunja	Cargo: Director de Centro CEAD: Duitama

ARTÍCULO SEGUNDO: Los objetivos del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD son:

- Propender por la prevención de todo daño para la salud de las personas, derivadas de las condiciones laborales.
- Propender por mantener y mejorar las condiciones de trabajo procurando un buen bienestar físico, mental y social.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del COPASST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tendrán las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración y ejecución de la política institucional.
- Proponer a la administración de la Universidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a la comunidad Unadista.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la Universidad y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la universidad de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal

REC

**Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
– COPASST- de la UNAD**

- de trabajadores en cada área o sección de la universidad e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- h) Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
 - i) Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo
 - j) Solicitar periódicamente los informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales.
 - k) Elegir al Secretario del Comité.
 - l) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
 - m) Las demás funciones que le señalen las normas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del Presidente del Comité:

- a) Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- b) Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- c) Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
- d) Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- e) Tramitar ante la administración de la Universidad de las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- f) Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la de la Universidad acerca de las actividades del mismo.
- g) Las demás funciones que le señalen las normas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO: Son funciones del Secretario del Comité.

- a) Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas.
- b) Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del comité.
- c) Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.
- d) Las demás funciones que le señalen las normas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEXTO: Reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Comité se reunirá ordinariamente cada mes y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes.

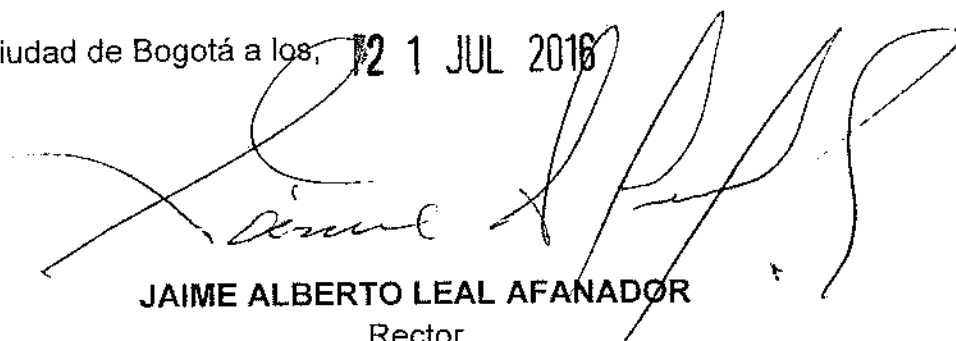
**Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
– COPASST- de la UNAD**

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, será por el período de dos años a partir de la expedición del presente acto administrativo de conformidad el Decreto 1295 de 1.994.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los, **12 1 JUL 2016**



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Reviso y aprobó: Dr. Alexander Cuestas Mahecha
Proyecto: Mónica Adriana Carvajalino Cabrales

Alex C.